



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2024-00098-00
Accionante:	GABRIEL FELIPE HERRERA OROZCO
Accionado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El señor Gabriel Felipe Herrera Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.082.570, por conducto de apoderado judicial, presenta acción de tutela contra la Nación- Ministerio de Defensa -Ejército Nacional- Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, salud, debido proceso, vida e igualdad.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en los archivos: (Archivo: "1RADICACIONOFIC_ACCIONDE_61D00CE7D2C7489DBF30(.pdf) NroActua 2" y "3_MemorialWeb_Anexos(.pdf) NroActua 4" Aplicativo SAMAI).

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co;>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor Gabriel Felipe Herrera Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.082.570, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los representantes legales del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional- Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y/o quienes hagan sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en los Archivos: "1RADICACIONOFIC_ACCIONDE_61D00CE7D2C7489DBF30(.pdf) NroActua 2" y "3_MemorialWeb_Anexos(.pdf) NroActua 4" Aplicativo SAMAI.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	JPS1ABOGADOS@gmail.com (letras iniciales en mayúscula sostenida)
ACCIONADOS:	usuarios@mindefensa.gov.co notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

	notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co disanjuridica@buzonejercito.mil.co
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: Se reconoce personería al profesional del derecho Jorge Andrés Peña Solórzano, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.012.123 de Chaparral -Tolima y portador de la tarjeta profesional Nro. 264.866 del C.S. de la J, como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos del poder que reposa en Archivo: "1RADICACIONOFIC_ACCIONDE_61D00CE7D2C7489DBF30(.pdf) NroActua 2" Aplicativo SAMAI folio 1, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogado Nro. 4311687 del 4 de abril de 2024 emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

lxvc

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 5 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d982e9f620c8c64d16da08366885f09436744e4e799f1f967aeb229303625522**

Documento generado en 04/04/2024 05:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>